

**EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de mayo de 2025.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

**EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAÍSES CON EL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o., 10, 17 y 19 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracciones VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: i) a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>1\*</sup>, ii) a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)<sup>2\*\*</sup> y iii) a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

<b>País 1/ may-2025</b>	<b>Moneda</b>	<b>Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A</b>
Arabia Saudita	Riyal	0.26650
Argelia	Dinar	0.00760
Argentina	Peso	0.00084
Australia	Dólar	0.64340
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50000
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14480
Brasil	Real	0.17430
Canadá	Dólar	0.72730
Chile	Peso	0.00106
China	Yuan continental	0.13889
China	Yuan extracontinental 2/	0.13890
Colombia	Peso 3/	0.24025
Corea del Sur	Won 3/	0.72440
Costa Rica	Colón	0.00197
Cuba	Peso	0.04170
Dinamarca	Corona	0.15216
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.02010
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27230
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000

1\* Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

2\*\* De acuerdo a la Encuesta Trienal de Bancos Centrales realizada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS) durante abril de 2022 y publicada en octubre del mismo año.

País 1/ may-2025	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Federación Rusa	Rublo	0.01272
Fiyi	Dólar	0.44150
Filipinas	Peso	0.01793
Gran Bretaña	Libra esterlina	1.34840
Guatemala	Quetzal	0.13020
Guyana	Dólar	0.00478
Honduras	Lempira	0.03850
Hong Kong	Dólar	0.12752
Hungría	Florín	0.00281
India	Rupia	0.01169
Indonesia	Rupia 3/	0.06124
Irak	Dinar	0.00076
Israel	Shekel	0.28421
Jamaica	Dólar	0.00630
Japón	Yen	0.00693
Kenia	Chelín	0.00770
Kuwait	Dinar	3.25850
Malasia	Ringgit	0.23490
Marruecos	Dirham	0.10830
Nicaragua	Córdoba	0.02720
Nigeria	Naira	0.00063
Noruega	Corona	0.09790
Nueva Zelanda	Dólar	0.59680
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní 3/	0.12530
Perú	Sol	0.27537
Polonia	Esloti	0.26700
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04548
Rep. de Sudáfrica	Rand	0.05538
Rep. Dominicana	Peso	0.01694
Rumania	Leu	0.22420
Singapur	Dólar	0.77530
Suecia	Corona	0.10410
Suiza	Franco	1.21730
Tailandia	Baht	0.03048
Taiwán	Nuevo dólar	0.03347
Trinidad y Tobago	Dólar	0.14770
Turquía	Lira	0.02548

País 1/ may-2025	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Ucrania	Hryvnia	0.02410
Unión Monetaria Europea	Euro 4/	1.13500
Uruguay	Peso	0.02400
Venezuela	Bolívar digital 5/	0.01042
Vietnam	Dong 3/	0.03842
Derecho Especial de Giro	DEG	1.35671

1/ El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2/ Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental.

3/ El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

4/ Los países que utilizan el euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Portugal.

5/ A partir del 1 de octubre de 2021 el bolívar soberano fue sustituido por el bolívar digital. Para cotizaciones anteriores a esta fecha, el tipo de cambio está expresado en dólares por millón de unidades domésticas.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2025.- BANCO DE MEXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Internacionales, Lic. **Joaquín Tapia Macías**.- Rúbrica.

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/17/2025, denominado “Se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/15/2025 en el que se determinó la Suplencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I”.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/17/2025, DENOMINADO “SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/15/2025 EN EL QUE SE DETERMINÓ LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2025, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/17/2025, denominado “SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/15/2025 EN EL QUE SE DETERMINÓ LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I”**, cuyos puntos más relevantes son:

[...]

**Primero.** De conformidad con los Considerandos Octavo y Noveno del presente Acuerdo, **a partir de esta fecha** se deja sin efectos la suplencia establecida en el **Acuerdo G/JGA/15/2025**.

**Segundo.** En consecuencia, el Magistrado Martín Donís Vázquez continuará en el ejercicio de la Magistratura en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, con sede en la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, en términos del Acuerdo G/JGA/31/2023, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

[...]